

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA A ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.429/2024.

Arica, junio 04 de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.87/2023, de enero 25 de 2023, Decreto Exento Universitario N°00.166/2024, de marzo 04 de 2024, Ordinario N°711/2024, de febrero 26 de 2024, Carta de Rectoría N°463/2024, de marzo 05 de 2024, Carta de Asesoría Jurídica N°139/2024, de marzo 21 de 2024, Carta de Rectoría N°0692/24, de marzo 28 de 2024, Carta de Asesoría Jurídica N°267/2024, de mayo 23 de 2024, Carta de Rectoría N°1146/24, de mayo 28 de 2024; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.87/2023, de enero 25 de 2023, se promulga Acuerdo N°2157 de la Junta Directiva, modificado por Decreto Universitario N°00.166/2024, de marzo 04 de 2024, se aprueba autorizar al Sr. Rector de la Universidad de Tarapacá a suscribir un contrato de comodato a 30 años con la Ilustre Municipalidad de Arica respecto del inmueble ubicado en el Campus Velásquez, ubicado por el costado de Avenida Chile, por una superficie aproximada de 315,75 metros cuadrados.

Que, la Universidad de Tarapacá ha suscrito contrato de comodato a la Ilustre Municipalidad de Arica, con la finalidad de entregar la porción de terreno detallada en escritura pública que se acompaña, para el uso exclusivo de vereda y construcción de paseo, para el proyecto denominado "Mejoramiento acera Avenida Chile", cuyos costos asociados de mantención, serán de cargo de la Ilustre Municipalidad de Arica, en todo el periodo del comodato.

Que, mediante Carta AJ N°267/2024, de mayo 23 de 2024, informa el Sr. Sebastián Rivera Gutiérrez, que se ha reducido a escritura pública el contrato a que se refiere el presente acto administrativo.

El mérito de lo ordenado por el Sr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá mediante Carta de Rectoría N°1146/24, de mayo 28 de 2024.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruebase el **CONTRATO DE COMODATO DE UNIVERSIDAD DE TARAPACA A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, de fecha 30 de abril de 2024, contenido en documento adjunto, compuesto de catorce (14) hojas y un (01) mapa denominado Planta de levantamiento general polígonos terreno comodato Campus Velásquez – UTA, todas rubricadas por el Secretario de la Universidad.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.APQ.ycl.




05 JUN 2024



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CONTRATO DE COMODATO

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

c*c*c*c*c*c*c*c*c*c*c*c*c*c*c*c*c*c

c*c*c*c*c*c*c*c*c*c*c*c

c*c*c*c*c

REPERTORIO Nº 1.159.- EN ARICA, REPUBLICA DE CHILE,

a t r e i n t a de Abril del año dos mil veinticuatro, ante

mi **MARIO IVAR PALMA SOTOMAYOR**, Abogado, Notario Público

Interino de Arica, con Oficio en calle Veintiuno de Mayo número

doscientos cincuenta y dos, comparecen: la **UNIVERSIDAD DE**

TARAPACÁ, rol único tributario número **setenta millones**

setecientos setenta mil ochocientos guión K, representada

legalmente según se acreditará, por don **GONZALO DANIEL**

VALDES GONZÁLEZ, chileno, casado, ingeniero, RUT número

[REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio, para estos

efectos, en Avenida General Velásquez número mil setecientos

setenta y cinco, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota,

en adelante e indistintamente **“LA UNIVERSIDAD”** o **“LA**

COMODANTE”; y por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD**

DE ARICA, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único

tributario número **sesenta y nueve millones diez mil cien guión**

nueve, representada legalmente según se acreditará, por su

Alcalde Titular, don **GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS**,

chileno, soltero, periodista, cédula nacional de identidad y rol

único tributario número [REDACTED]

Pag: 2/15



Certificado
123456838789
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Notario Interino de Arica Mario Ivar Palma Sotomayor

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATO DE COMODATO UNIVERSIDAD DE TARAPACA A ILUSTRE
MUNIICIPALIDAD DE ARICA otorgado el 30 de Abril de 2024 reproducido en
las siguientes páginas.

Notario Interino de Arica Mario Ivar Palma Sotomayor.-

21 de mayo 252, Arica.-

Repertorio Nro: 1159 - 2024.-

Arica, 11 de Mayo de 2024.-



123456838789
www.fojas.cl



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456838789.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71maivpaso&ndoc=123456838789>.- .-

CUR Nro: F5242-123456838789.-

ambos con domicilio para
2 estos efectos, en Edificio Consistorial, Avenida Rafael Sotomáyor
3 número cuatrocientos quince, comuna de Arica, Región de Arica y
4 Parinacota, en adelante e indistintamente "EL MUNICIPIO", "LA
5 MUNICIPALIDAD" o "LA COMODATARIA"; todos mayores de
6 edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes
7 citadas y exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES DEL BIEN**
8 **INMUEBLE.** La **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ** es dueña de la
9 propiedad ubicada en calle General Velásquez número mil
10 setecientos setenta y cinco, de la comuna y provincia de Arica, rol
11 de avalúo fiscal número ciento cincuenta y uno guión tres,
12 formada por dos porciones, cuyos deslindes son: UNO: al Norte,
13 con propiedad de los herederos de don Bernardo Arata; al Sur,
14 con propiedad de don Juan Focacci; al Este, con la pampa; y al
15 Oeste, con la línea del Ferrocarril. DOS: al Norte, con camino
16 vecinal, en línea quebrada y curva; al Sur, con terrenos de la
17 Sucesión Idro, en línea recta y quebrada, hoy propiedad de la ex-
18 Junta de Adelanto de Arica; al Oriente, con avenida General
19 Velásquez; y al Poniente, con línea del Ferrocarril de Arica a La
20 Paz. Su dominio se encuentra inscrito a **FOJAS dos mil**
21 **setecientos sesenta y ocho vuelta, NUMERO dos mil**
22 **seiscientos cuarenta** del Registro de Propiedad del Conservador
23 de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año mil
24 novecientos setenta y ocho. Adquirió dicha propiedad por
25 donación que le hizo la Secretaría Ejecutiva de la Gobernación
26 Provincial de Arica, mediante escritura pública otorgada ante
27 Notario Público de Arica, don Gabriel Zapata Mella, de fecha seis
28 de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho. Se deja
29 constancia que la inscripción previamente señalada registra nota
30 al margen que indica lo siguiente respecto a los deslindes



Certificado
123456836789 N
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



MARIO IVAR PALMA SOTOMAYOR
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
ARICA



1 señalados: "Por Resolución número dos mil cuatrocientos treinta
2 y nueve, que conjuntamente con su plano, quedó archivado bajo
3 el número trece del año en curso, consta que la propiedad inscrita
4 al centro, formada por dos porciones, se ha fusionado, quedando
5 como: Nuevo Lote Fusionado; ubicado en General Velásquez
6 número mil setecientos setenta y cinco, con una superficie de
7 treinta y seis mil trescientos diecisiete, coma cincuenta y ocho
8 metros cuadrados; cuyos deslindes son: AL NORTE: En línea
9 quebrada de setenta y cinco coma setenta metros y nueve coma
10 cuarenta y dos metros con calle Juan Antonio Ríos; AL SUR: En
11 ciento treinta y seis coma doce metros con propiedad privada; AL
12 ORIENTE: En línea quebrada de treinta y tres coma cuarenta y
13 cinco metros, cincuenta coma cero cinco metros; cuatro coma
14 cuarenta y cinco metros; cuatro coma cincuenta y dos metros y
15 doscientos veinte coma diez metros con calle General Velásquez;
16 y AL PONIENTE: En línea quebrada de treinta y cinco coma
17 cincuenta y ocho metros, ciento treinta y cinco coma sesenta
18 metros; diecinueve coma cincuenta y tres metros; cincuenta coma
19 sesenta y seis metros; veintinueve coma cincuenta y ocho metros;
20 veinticuatro coma treinta metros; dos coma treinta y ocho metros
21 y veinticinco coma setenta y tres metros con Avenida Chile.-
22 Arica, seis de abril dos mil seis.- Doy fe", firmado por el
23 Conservador de Bienes Raíces de Arica de la época, Sr. Marcelo
24 Padilla Minvielle.- **SEGUNDO: ENTREGA EN COMODATO.** Que,
25 en este acto y por el presente instrumento, la **UNIVERSIDAD DE**
26 **TARAPACÁ**, debidamente representada por don **GONZALO**
27 **DANIEL VALDES GONZÁLEZ**, , y en cumplimiento del Decreto
28 Exento número cero cero punto ochenta y siete / dos mil veintitrés
29 de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintitrés de la
30 Universidad de Tarapacá, que promulga el Acuerdo número dos

Pag: 4/15



Certificado
123456838789
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 mil ciento cincuenta y siete, adoptado en la Sesión Extraordinaria
2 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá de fecha
3 veintitrés de Enero del año dos mil veintitrés, modificado por el
4 Acuerdo número dos mil doscientos veintiséis adoptado en la
5 Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva de la Universidad de
6 Tarapacá de fecha primero de marzo del año dos mil veinticuatro,
7 de conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento número cero
8 cero punto mil ciento sesenta y seis / dos mil veinticuatro de fecha
9 cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro de la Universidad de
10 Tarapacá, entrega en comodato a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD**
11 **DE ARICA**, quien acepta para sí, una parte del inmueble
12 individualizado en la cláusula primera de este instrumento,
13 correspondiente al Campus Velásquez de la Universidad de
14 Tarapacá, **por el costado de Avenida Chile, por una superficie**
15 **aproximada de trescientos quince coma setenta y cinco**
16 **metros cuadrados**, en las condiciones en que actualmente se
17 encuentra, las que son conocidas y aceptadas por las partes, que
18 se encuentran debidamente identificadas en plano adjunto al
19 presente comodato, como parte integrante de este documento, y
20 cuyos polígonos y deslindes se identifican en la cláusula
21 siguiente.- **TERCERO: TRAZADO DEL COMODATO.** Que, los
22 polígonos y deslindes de la superficie entregada en comodato,
23 sobre el inmueble especificado en la cláusula primera de este
24 instrumento, son los siguientes: **POLÍGONO NÚMERO CERO**
25 **UNO**, de una superficie de trescientos diez coma noventa y un
26 metros cuadrados, cuyos deslindes y medidas son: Al Poniente,
27 en línea quebrada Tramo Uno-Dos en diecinueve coma cincuenta
28 y tres metros, Tramo Dos-Tres en cincuenta coma sesenta y seis
29 metros, Tramo Tres-Cuatro en veintinueve coma cincuenta y ocho
30 metros, y Tramo Cuatro-Cinco en veinticuatro coma treinta





1 metros; Al Sur, en línea recta Tramo Cinco-Seis en dos coma
2 treinta y ocho metros; y al Oriente, en línea sinuosa Tramo Seis-
3 Uno en ciento veintidós coma veintinueve metros. **POLÍGONO**
4 **NÚMERO CERO DOS**, de una superficie de cuatro coma ochenta
5 y cuatro cuadrados, cuyos deslindes y medidas son: Al Sur, en
6 línea sinuosa Tramo Siete-Ocho en trece coma ochenta y ocho
7 metros; y al Norte, en línea sinuosa Tramo Ocho-Siete en trece
8 coma cincuenta y cinco metros. El trazado del comodato se
9 encuentra graficado en plano elaborado por la **ILUSTRE**
10 **MUNICIPALIDAD DE ARICA**, denominado para estos efectos
11 "PLANTA DE LEVANTAMIENTO GENERAL POLÍGONOS
12 TERRENO COMODATO CAMPUS VELÁSQUEZ - UTA", suscrito
13 por el Alcalde Subrogante de Arica, don Christian Díaz Ramírez,
14 y la Arquitecta de SECPLAN, doña Claudia Ferry Herrera, con
15 fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, lámina Uno de Uno,
16 documento que se agrega al final del presente registro y que para
17 todos los efectos legales se entiende incorporado al presente
18 instrumento como parte integrante del mismo, bajo el número
19 MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE. **CUARTO: OBJETO DEL**
20 **COMODATO**. Que, el objeto del presente contrato de comodato
21 será el uso exclusivo de vereda y construcción de paseo, según
22 antecedentes expuestos por el Alcalde de Arica, para el proyecto
23 denominado "Mejoramiento Acera Av. Chile", cuyos costos
24 asociados de mantención, serán de cargo de la **ILUSTRE**
25 **MUNICIPALIDAD DE ARICA**, en todo el período de duración del
26 comodato.- **QUINTO: DURACIÓN DEL COMODATO**. El comodato
27 registrá desde la fecha de total tramitación del último acto
28 administrativo aprobatorio del presente documento, y tendrá una
29 duración de treinta años. La conformidad de la recepción del
30 inmueble que se entrega en comodato constara en acta de entrega

Pag: 6/15



Certificado N°
123456789
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 de terreno que deberán suscribir las partes del presente
2 documento a través de los responsables de control y fiscalización
3 que designen en este acto, y será anexada a este comodato,
4 pasando a ser parte integrante del mismo.- **SEXTO:**
5 **OBLIGACIONES DE LA COMODATARIA.** Las partes convienen,
6 que, sin perjuicio de las obligaciones pactadas en el presente
7 instrumento, la comodataria se sujetará a todas las obligaciones
8 que contraiga con la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, y en las
9 demás normas del ordenamiento jurídico vigente aplicables a la
10 materia, sujetándose además a las siguientes obligaciones: a) La
11 comodataria deberá mantener de su cargo y costo, en óptimas
12 condiciones, el inmueble entregado en comodato, como también
13 las instalaciones que en él existan o se adhieran, en perfecto
14 estado de aseo y conservación, efectuando todas las reparaciones
15 y adoptando todas las medidas de seguridad que fueren
16 necesarias, cualquiera sea su causa. Se deja expresamente
17 establecido que la comodataria no tendrá derecho a reembolso, ni
18 indemnización alguna por las mantenciones y/o reparaciones que
19 efectúe, ni por los elementos que reemplace o incorpore al
20 inmueble. b) Si correspondiere, la comodataria se obliga a pagar
21 los gastos correspondientes al consumo de los servicios básicos,
22 esto es, suministro de agua potable, electricidad, servicios de
23 telefonía e internet u otros que se generen durante la vigencia del
24 respectivo convenio. Además, en forma previa y sólo si
25 correspondiere, deberá gestionar ante los servicios que
26 correspondan, la instalación de remarcadores o medidores
27 necesarios para la determinación de los montos a pagar. Se
28 prohíbe al comodatario firmar convenios de pagos diferidos con
29 empresas de electricidad, agua potable y otras similares, salvo
30 que medie expresa autorización por parte de la comodante. c) La

Pag: 7/15



Certificado N
123456838789
Verifique validez en
<http://www.tojas.cl>





1 comodataria deberá otorgar las facilidades necesarias para la
2 inspección o fiscalización del inmueble entregado en comodato,
3 como también las instalaciones que en él existan o se adhieran,
4 por parte de los funcionarios de la Contraloría General de la
5 República y de cualquier otro organismo público con facultades
6 de fiscalización dentro del ámbito de su respectiva competencia.
7 d) Las construcciones que se ejecuten en el inmueble en
8 comodato, deberán cumplir con la normativa vigente en el Plan
9 Regulador Comunal de Arica, en la Ley General de Urbanismo y
10 Construcciones y en su Ordenanza, y en los procedimientos
11 administrativos que fije la Dirección de Obras Municipales para la
12 obtención de todo permiso de edificación y su posterior recepción
13 final. Cualquier infracción a la normativa legal vigente en materia
14 de construcción, será de exclusiva responsabilidad de la
15 comodataria. e) Las demás obligaciones especificadas en el
16 ordenamiento jurídico.- **SÉPTIMO: PROHIBICIONES DE LA**
17 **COMODATARIA.** Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas
18 en el ordenamiento jurídico vigente, la comodataria se sujetará a
19 las siguientes prohibiciones: a) Se prohíbe dar al inmueble un uso
20 distinto al objeto para el cual fue autorizado el comodato. b) Se
21 prohíbe causar al inmueble cualquier daño o perjuicio,
22 especialmente provocando el desaseo, su deterioro o destrucción,
23 directa o indirectamente, como, asimismo, si se introduce o si se
24 expone el bien raíz a materiales de alto riesgo y/o prohibidos. c)
25 Se prohíbe estrictamente arrendar o ceder el derecho de la
26 comodataria sobre el inmueble a un tercero que no tenga
27 participación en el contrato, salvo autorización previa y por escrito
28 de la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.** d) Se prohíbe la instalación
29 de toda propaganda o publicidad de carácter proselitistas y
30 cualquiera otra no autorizada expresamente por la comodante. e)

Pag: 8/15



Certificado N°
123456838789
Verifique validaz en
<http://www.fojas.cl>



1 Se prohíbe la emisión de ruidos que excedan los niveles máximos
2 permitidos por la normativa vigente. En caso de estimarse que se
3 transgrede esta prohibición, se procederá a denunciar a las
4 autoridades competentes. f) Las demás prohibiciones
5 especificadas en el ordenamiento jurídico.- **OCTAVO: CONTROL**
6 **Y FISCALIZACIÓN.** Las partes dejan establecido que el control y
7 fiscalización del cumplimiento del presente contrato de comodato,
8 por parte de la Universidad de Tarapacá, estará a cargo de la
9 Vicerrectoría de Administración y Finanzas, a través de su
10 Director de Infraestructura y Equipamiento o funcionario que lo
11 reemplace, y por parte de la Ilustre Municipalidad de Arica estará
12 a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación, a través de su
13 Secretario Comunal o quien lo subrogue o reemplace.- **NOVENO:**
14 **CAUSALES DE TÉRMINO DEL COMODATO.** Sin perjuicio de las
15 causales estipuladas en el respectivo contrato y en las normas del
16 ordenamiento jurídico vigente aplicables a la materia, la
17 comodante se reserva el derecho de dar por terminado el presente
18 contrato de comodato, en el momento que lo estime pertinente;
19 sin perjuicio de lo anterior, éste, podrá terminar también por las
20 siguientes causales: a) Resciliación o mutuo disenso, si
21 correspondiere. b) Por destinar el inmueble a cualquier fin distinto
22 del cual fue otorgado o autorizado, de conformidad al presente
23 convenio de comodato. c) Si se causare al inmueble cualquier
24 daño o perjuicio, especialmente provocando el desaseo, su
25 deterioro o destrucción, directa o indirectamente, como,
26 asimismo, si se introduce o si se expone el inmueble a materiales
27 de alto riesgo y/o prohibidos. d) La no mantención de la propiedad
28 en buenas condiciones y estado de conservación, y si no se
29 reparan oportunamente los daños o deterioros existentes. e) La
30 cesión en uso de la totalidad o parte del inmueble objeto del



Certificado N
123456838786
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



MARIO IVAR PALMA SOTOMAYOR
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
ARICA



1 presente instrumento, sea a título oneroso o gratuito, sin la
2 autorización previa y por escrito de la comodante. f) Morosidad en
3 el pago de las cuentas de los servicios básicos, como agua
4 potable, electricidad, gas, etc., si correspondiere. g) Obstaculizar
5 o impedir la fiscalización por parte de la Contraloría General de
6 la República y de cualquier otro organismo fiscalizador en el
7 ámbito de su competencia. h) Si la comodataria causare
8 incomodidad e inconvenientes constantes a los vecinos del sector.
9 i) Si la comodataria mantiene reiteradamente el inmueble
10 desocupado o si la abandonare sin previo aviso. j) Si la
11 **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ** o la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD**
12 **DE ARICA** requieren poner término anticipado al respectivo
13 comodato por exigirlo el interés público. k) Si la comodataria o un
14 tercero adquiere el dominio o la nuda propiedad del inmueble,
15 acreditándose con la correspondiente inscripción conservatoria a
16 su favor. l) Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones
17 contraídas y/o a las establecidas en el ordenamiento jurídico
18 vigente, relativas al ejercicio del comodato, previa ponderación
19 que haga la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**. Terminado el
20 presente acuerdo de voluntades, sea anticipadamente o por la
21 llegada del plazo de término, la parte comodataria deberá restituir
22 el inmueble entregado en comodato, en un plazo máximo de diez
23 días hábiles, mediante acta y haciendo entrega de las llaves junto
24 a los comprobantes de pagos de los últimos recibos de servicios
25 básicos, si correspondieren, ante funcionario de la **UNIVERSIDAD**
26 **DE TARAPACÁ** designado para dichos efectos, salvo si se tratare
27 de la causal de la letra k) de la presente cláusula.- **DÉCIMO:**
28 **NORMATIVA INTEGRANTE.** En cumplimiento de lo dispuesto en
29 el artículo noveno, inciso tercero, y décimo de la Ley número
30 veintiún mil trescientos sesenta y nueve, del año dos mil

Pag: 10/15



Certificado N°
123456898789
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



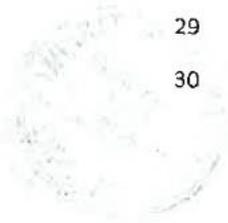
[Handwritten signature]

1 veintiuno, que regula el acoso sexual, la violencia y la
2 discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior,
3 la Política integral contra el acoso sexual, la violencia y
4 discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de
5 Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia
6 y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos
7 disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia
8 y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá,
9 aprobados por Decreto Exento número cero cero punto seiscientos
10 treinta / dos mil veintidós, y cero cero seiscientos treinta y uno /
11 dos mil veintidós, respectivamente, disponibles en el sitio web
12 institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>; y los demás
13 reglamentos, planes y protocolos institucionales que
14 correspondan, forman parte integrante del presente instrumento y
15 son, por ende, vinculantes para las partes.- **DÉCIMO PRIMERO:**
16 La declaración de nulidad o resolución de cualquier cláusula de
17 este Contrato, no afectará la validez y vigencia de las restantes
18 cláusulas del mismo, salvo que, como consecuencia de ellas, el
19 Contrato no pueda aplicarse.- **DÉCIMO SEGUNDO: MANDATO**
20 **ESPECIAL.** Las partes facultan al abogado don **SEBASTIÁN**
21 **IGNACIO RIVERA GUTIÉRREZ**, cédula de identidad y rol único
22 tributario número [REDACTED]
23 [REDACTED], o quien lo subrogue
24 o suceda en su cargo de Asesor Jurídico de la **UNIVERSIDAD DE**
25 **TARAPACÁ**, para que, actuando de forma conjunta con el
26 abogado don **MARTÍN ANDRÉS LEBLANC MORENO**, cédula de
27 identidad y rol único tributario número [REDACTED]
28 [REDACTED]
29 [REDACTED], o quien lo subrogue o suceda en su cargo de Asesor Jurídico
30 de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, para que suscriban

Pag: 11/15



Certificado N
123456838789
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





1 con sus solas firmas, mediante minuta que realicen a esta
2 escritura, cualquier aclaración, rectificación o enmienda que
3 tenga por objeto corregir los errores o subsanar las omisiones que
4 impidan la inscripción del presente contrato en el Conservador de
5 Bienes Raíces respectivo. Los comparecientes asimismo facultan
6 a los mandatarios recién indicados para realizar todos los trámites
7 necesarios, ante cualquier autoridad o servicio público,
8 especialmente para: (i) requerir, si son necesarias, las
9 autorizaciones para la suscripción de este contrato; (ii)
10 representar a los comparecientes en las respectivas escrituras
11 públicas o privadas o de cualquier otro instrumento que sea
12 necesario para ese menester. Asimismo, se faculta al ya
13 individualizado abogado don **SEBASTIÁN IGNACIO RIVERA**
14 **GUTIÉRREZ**, o quien lo subroge o suceda en su cargo de Asesor
15 Jurídico de la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, para que actuando
16 de forma conjunta con el ya individualizado abogado don
17 **MARTÍN ANDRÉS LEBLANC MORENO**, o quien lo subroge o
18 suceda en su cargo de Asesor Jurídico de la **ILUSTRE**
19 **MUNICIPALIDAD DE ARICA**, a otorgar una o más minutas o
20 escrituras que permitan suplir las deficiencias o designaciones
21 defectuosas o insuficientes en los títulos de conformidad a lo
22 dispuesto en el artículo ochenta y dos del Reglamento del
23 Conservador de Bienes Raíces. La concesión de estas facultades
24 es, desde luego, irrevocable y persistirá aunque sobrevenga la
25 muerte o incapacidad de cualquiera de los contratantes o de todos
26 ellos. Los mandantes liberan a los mandatarios de su obligación
27 de rendir cuenta por su gestión.- **DÉCIMO TERCERO: GASTOS Y**
28 **DERECHOS**. Todos los gastos, derechos e impuestos que genere
29 esta escritura, así como su posterior inscripción en los registros
30 pertinentes del Conservador de Bienes Raíces competente, serán

Pag: 12/15



Certificado N°
123456838789
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>



[Handwritten signature]

1 de cargo de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.- DÉCIMO**
2 **CUARTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.** Las partes fijan su
3 domicilio en la comuna de Arica para todos los efectos legales y
4 prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.-
5 **DÉCIMO QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de
6 este instrumento, para requerir las inscripciones,
7 subinscripciones, anotaciones, archivos y cancelaciones que
8 fueren procedentes en el Conservador de Bienes Raíces
9 competente.- **DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS.** La calidad de
10 Rector y personería de don **GONZALO DANIEL VALDES**
11 **GONZÁLEZ**, para actuar en representación de **UNIVERSIDAD DE**
12 **TARAPACÁ**, emana del Decreto TRA número trescientos treinta y
13 cinco/cinco/dos mil veinticuatro, de cinco de marzo de dos mil
14 veinticuatro de la Universidad de Tarapacá y del número dos, del
15 Artículo trece, del DFL número ciento cincuenta de once de
16 diciembre de mil novecientos ochenta y uno del Ministerio de
17 Educación; por su parte, la calidad de Alcalde Titular de la comuna
18 de Arica de don **GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS** y
19 como tal, su personería para actuar en representación de la
20 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, consta del Decreto
21 Alcaldicio Exento número cuatro mil trescientos trece / dos mil
22 veintiuno de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno;
23 documentos que las partes han tenido a la vista y que no
24 incorporan al presente instrumento, por ser conocidos de ellas.-
25 **Se deja expresa constancia que esta escritura se hizo en base**
26 **a minuta redactada por el Abogado SEBASTIÁN IGNACIO**
27 **RIVERA GUTIÉRREZ**, y enviada a éste oficio mediante correo
28 **electrónico, liberando al Notario que autoriza de toda**
29 **responsabilidad posterior.** La presente escritura ha sido leída
30 por los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos



MARIO IVAR PALMA SOTOMAYOR
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
ARICA



1 siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan
2 el tenor de la presente escritura, por lo que la suscriben en
3 señal de aprobación estampando su impresión dígito pulgar
4 derecho junto a su respectiva firma, conforme al artículo
5 cuatrocientos nueve del cuerpo legal antes indicado. Se da copia.-
6 Doy Fe.-

7
8 
9 

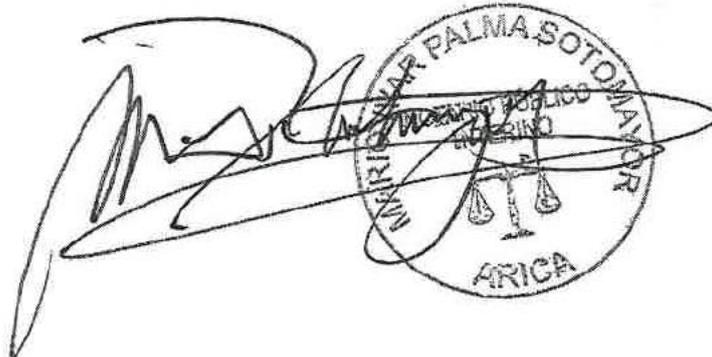
10
11 **GONZALO DANIEL VALDES GONZÁLEZ**
12 En representación de
13 **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

RECTORÍA U.T.A.	
REVISADO SE AJUSTA Estrictamente a DERECHO	
V.R.A.	
V.A.F.	
V.R.D.	
CONTRAL	
A.J.	

14
15 
16 

17
18 **GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS**
19 En representación de
20 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

070-2024
24 ABR 2024

21
22
23 
24

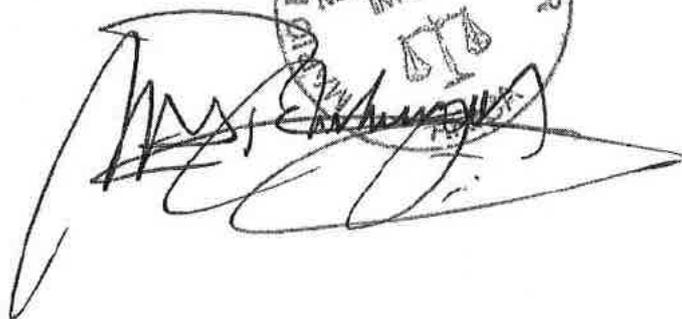
Pag: 14/15



Certificado N°
123456838789
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADA
Conforme art. 404 Inc. 3º C.O.T.


IVAR PALMA SOTOMAYOR
NOTARIO PÚBLICO
INTERINO



Certificado N
123456789
Verifique validez en:
<http://www.fojas.cl>

